



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

HUAYLAS - ANCASH - PERÚ

Creado por Ley del 02 de Enero de 1857



ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2025-MDM.

Mato, 08 de Enero de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 01, de fecha 08 de enero de 2025, el pedido formulado por el Señor Regidor Teodorico Aquiles Chávez Valverde, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado – Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordado con el Art. N° II del Título Preliminar de la ley 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades – Establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, al amparo del segundo párrafo del Art. 13 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos ni más de Cuatro veces al mes para tratar asuntos de trámite regular.

Que, el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Asimismo, el Artículo 41° de la Ley mencionada Ut Supra, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que; estando en la Estación de Pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 01-2025, el pedido formulado por el Señor Regidor Teodorico Aquiles Chávez Valverde, quien solicita Que se atienda con suma urgencia la instalación de alumbrado público en Coye Catac, puente Puca, ya que viene realizando dicho pedido en reiteradas oportunidades y aún no se ha podido atender dicha necesidad, asimismo señala que si ya se canceló al proveedor por todo el servicio, debe hacerse responsable de lo que estipula su contrato y se deben tomar las medidas del caso. Habiendo escuchado el pedido, el Pleno del Concejo acuerda por unanimidad: *ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, para que realice la verificación in situ, del Sector de Coye Catac y Puente Puca, a fin de evaluar la necesidad existente y realizar las coordinaciones necesarias con el área de Logística, sobre el servicio brindado por el proveedor que realizó trabajos de instalaciones eléctricas en dicha zona, en virtud al pedido formulado por el Señor Regidor Teodorico Aquiles Chávez Valverde.*

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha;

ACORDARON:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, para que realice la verificación in situ, del Sector de Coye Catac y Puente Puca, a fin de evaluar la necesidad existente y realizar las coordinaciones necesarias con el área de Logística, sobre el servicio brindado por el proveedor que realizó trabajos de instalaciones eléctricas en dicha zona, en virtud al pedido formulado por el Señor Regidor Teodorico Aquiles Chávez Valverde.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y demás Unidades Orgánicas, para su conocimiento y fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

Gilber Kennedy Callan Luna
DNI: 09446641
ALCALDE